



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

4307

Aprobación de la oferta de ocupación pública de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad

Por Resolución de Alcaldía núm. 2022-0060 de fecha 24 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización de la ocupación temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

CORRESPONDIENTE A LA TASA ADICIONAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DA 6 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD AL EMPLEO PÚBLICO

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	DATA DE ADSCRIPCIÓN
C1	Administración General	Administrativo/a contabilidad	1	13-10-2014

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	DATA DE ADSCRIPCIÓN	JORNADA
C1	Administrativo/a urbanismo	1	16-11-2010	100%
C2	Auxiliar administrativo/a de registro	1	01-01-1983	100%
C2	Auxiliar administrativo/a de centro de salud	1	08-05-2010	58%
C2	Auxiliar administrativo/a de biblioteca	1	01-10-2001	45%
AP	Trabajador/a familiar	1	07-04-2008	100%
C2	Jefe de Brigada	1	01-08-1984	100%
AP	Peón brigada	1	22-08-2011	100%
AP	Limpiador/a	1	01-07-1993	100%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Búger, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Búger en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de lo que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Búger, firmado electrónicamente: 24 de mayo de 2022)

El alcalde
Pere Torrens Escalas)